



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2018-GM

La Molina, 22 de Octubre de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 158-2018-MDLM.GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre la designación de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios Brindados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite respecto de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y otros de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° -2018-MDLM-GPPDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que viene elaborando una propuesta de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios Brindados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite respecto de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y otros de la Municipalidad Distrital de La Molina, en el marco de lo establecido en el Numeral 36.1 del Art. 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, que señala que: "36.1 Los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, (...).", correspondiendo su aprobación por Ordenanza Municipal y su remisión al Servicio de Administración Tributaria para su ratificación;

Que, el Art. 6° literal c) de la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, establece: "Las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT deberán de contener necesariamente los siguientes requisitos: (...): c) Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados se deberá presentar información que facilite el contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Que, a fin de poder continuar con el trámite respectivo de aprobación y ratificación ante el SAT de la propuesta de Ordenanza antes citada, es necesario emitir la Resolución respectiva designando a los funcionarios municipales quienes serán los responsables ante el SAT de dicha ratificación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina y la Ordenanza N° 2085-MML;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que apruebe los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite respecto de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y otros de la Municipalidad Distrital de La Molina, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIO	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	CORREO INSTITUCIONAL
Jorge Leonardo Valdivia Bancoff	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	313-4444 Anexo 283 RPC 987505918	jvaldiviab@munimolina.gob.pe
Luis Alberto Soto Hernández	Subgerente de Contabilidad y Costos	313-4444 Anexo 275 RPC 989296087	lsoto@munimolina.gob.pe

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente resolución sea puesta en conocimiento del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad: www.munimolina.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RICARDO POSSO IBÁRCENA
GERENTE MUNICIPAL